



DEPTO. DE ARTICULACION Y DESARROLLO DE LA RED

**CONVENIO  
SERVICIO DE SALUD MAULE Y  
FUNDACION INTEGRA  
(Folio VMV-0849-2015)**

**"PROYECTO ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS  
HOSPITALIZADOS Y SUS FAMILIAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE TALCA, EN  
EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL  
(PADB), CHILE CRECE CONTIGO"**

En Talca a 01 de Junio del 2015 entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (T Y P) Dra. **PATRICIA LEÓN FERRADA**, Médico Cirujano, RUT N° 9.949.910-9, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Fundación para el Desarrollo Integral del Menor, en adelante "**INTEGRA**", domiciliado en Edificio Zaror, 1 Sur N° 1201, Talca, representada por su Directora Regional **SRA. CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, Educadora de Párvulos, RUT: 9.222.998-k, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Talca:

**CONSIDERANDO**

1° Que en septiembre del año 2009 se promulga la ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece Contigo en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño, niña y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades y capacidades, considerando el rol que desempeñan los padres, la comunidad y las instituciones públicas en la provisión de oportunidades y apoyos, se suscribió con fecha 01 de abril de 2011 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por decreto supremo N°41 y modificado por decreto supremo N°108 de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social y por Decreto exento N°33 del 13 de Enero del 2012 del Ministerio de Salud.

2° Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención - los/as niños/as y sus familias - de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

3° Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial a niños y niñas inscritos en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente, en adelante el "Programa".

4° Que, este programa tiene como finalidad, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud: atención primaria, maternidades y servicios de hospitalización pediátrica y neonatología), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control de salud infantil y en períodos de hospitalización, generando las

condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. El PADBP por tanto, integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario mediante intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.

En el marco de este programa, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o rezagos en su desarrollo.

5º Que Fundación Integra deberá estar inscrita en el Registro de receptores de fondos públicos de la ley 19.862 del 2003, reglamentada mediante Decreto Supremo Nº375 del 2003 del Ministerio de Hacienda.

**SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERA:**

Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende forma parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial."

**SEGUNDA:**

Por este acto, el SERVICIO e INTEGRA acuerdan ejecutar un Convenio para la continuidad del "Centro de Atención Psicosocial para niños y niñas hospitalizados y sus familias implementado en el Hospital Regional de Talca", en adelante el Convenio, para los beneficiarios del Sistema Chile Crece Contigo, para lo cual, el SERVICIO transferirá a INTEGRA, parte de los recursos para financiar el costo de la acción indicada, siendo la otra parte absorbida por INTEGRA.

**TERCERA:**

De acuerdo a lo anterior, el "SERVICIO", conviene en asignar a "INTEGRA", la suma de **\$33.000.000 (treinta y tres millones de pesos)**, que corresponde aproximadamente al 55.05% del valor total del proyecto, el cual asciende a \$ 59.948.244 según se señala a continuación.

<b>Presupuesto Proyecto Hospital Talca 2015</b>			
<b>ITEM</b>	<b>Numero meses</b>	<b>Costo Mensual</b>	<b>Costo Anual</b>
REMUNERACIONES	12	4.125.687	49.508.244
MATERIAL DIDACTICO	12	300.000	3.600.000
MATERIAL ASEO	12	65.000	780.000
MATERIAL OFICINA	12	55.000	660.000
MOVILIZACION	12	45.000	540.000
COLACION PERSONAL	12	240.000	2.880.000
COLACION PADRES	12	140.000	1.680.000
EQUIPAMIENTO	1	300.000	300.000
<b>Totales</b>		<b>5.270.687</b>	<b>59.948.244</b>

#### **CUARTA:**

INTEGRA se compromete a:

- Que los recursos transferidos serán destinados a financiar el Convenio durante el año 2015, el que estará dirigido a los niños y niñas, en adelante los beneficiarios, que permanezcan internados en el Hospital Regional de Talca, con especial interés en aquellos niños(as) que presenten situaciones de riesgo o vulnerabilidad psicosocial y a sus familias.
- Emitir y entregar al SERVICIO, el comprobante de Ingreso que acredite la recepción de fondos y los Informes Técnicos requeridos por éste, con periodicidad mensual.
- Aportar los recursos humanos mínimos para el correcto avance y administración del proyecto: Jornada de 44 hrs. semanales de: Educadora de Párvulos, Educadora Diferencial, Asistente Social y Psicóloga(o); manteniendo estrecha colaboración e integración con los(as) profesionales del Hospital Regional de Talca y en particular con los del Servicio de Pediatría que involucre reuniones periódicas (mensuales) donde se evidencie el trabajo en Equipo.
- Las actividades de cada uno de los profesionales deberán ser incluidas en una Planilla de Sistematización mensual. (Ver anexo N° 1 y 2).
- Efectuar mensualmente rendiciones de cuentas de los fondos transferidos e invertidos de acuerdo a los procedimientos que establezca el Servicio, en armonía con las normas procedimentales sobre rendiciones de cuentas establecidas para transferencias a Organizaciones No Gubernamentales, las cuales deberán efectuarse los días 5 del mes siguiente al mes que se rinde. (Ver Anexo N° 3).

#### **QUINTA:**

INTEGRA se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y actividades específicas:

#### **Componente Número 3 del Catálogo de prestaciones PADB 2015: Otorgar una Atención integral al niño o niña hospitalizada enfatizando los cuidados para el desarrollo.**

Atención integral al recién nacido hospitalizado en **Neonatología**:

1. Evaluación integral: énfasis en la detección de riesgo psicosocial.
2. Diseño de un plan de cuidados para el desarrollo.
3. Fomento de la lactancia materna.
4. Integración de la familia en la atención.
5. Hospital abierto a la familia.
6. Prevención del déficit del Neurodesarrollo.
7. Educación e intervenciones psicosociales.

Atención integral a los niños y niñas hospitalizados /as en **Unidades pediátricas** que enfatiza los cuidados para el desarrollo.

8. Evaluación integral: énfasis en la detección de riesgo psicosocial.
9. Diseño de un plan de cuidados para el desarrollo.
10. Habilitación de los espacios físicos para el juego y la educación.
11. Favorecer el acompañamiento del niño o niña por parte de familiar o persona significativa, en horarios diurnos y nocturnos.
12. Uso de protocolos de estimulación, diferenciados según edad.
13. Construcción de relación de ayuda entre el equipo y el padre y madre.

#### **Componente Número 5 del Catálogo de prestaciones PADB 2015: Fortalecer las intervenciones en la población infantil en situación de vulnerabilidad, rezagos y/o déficit en su desarrollo integral.**

**SEXTA:**

Para la ejecución del Convenio, INTEGRÁ realizará las siguientes actividades o procesos:

1. Revisión de ingresos diarios de niños y niñas hospitalizados, con énfasis en aquellos que presenten mayor vulnerabilidad: Niños/as con patologías oncológicas, que sufren VIF, con enfermedades congénitas, etc.
2. Diagnóstico psicosocial según criterios de ingreso.
3. Definición y entrega de las prestaciones correspondientes a los niños y niñas hospitalizados en el Servicio de Pediatría del Hospital Regional de Talca, a través de un equipo multidisciplinario, según sean las necesidades que se detecten en los diagnósticos aplicados. Las prestaciones serán las descritas en la Planilla de Prestaciones Diarias (ver Anexo N° 4). Se realizarán acciones exclusivas y diferenciadas con las familias de los niños y niñas en el rango etario de uno a tres meses, que permanezcan en el Servicio de Pediatría.
4. Confeccionar Plan de Estimulación según edad y el estado de salud durante la hospitalización y al alta. Dicho plan deberá proporcionar apoyo psicosocial a los niños y niñas y sus familias, a través de un enfoque preventivo y promocional, incorporando aspectos tales como apego, estimulación del desarrollo psicomotor, pautas de crianza, entre otros.
5. Educación para la familia, de acuerdo a temáticas y necesidades que el equipo ejecutor defina.
6. Favorecer una activa interacción de la familia y el equipo de salud, para estimular el desarrollo, mantener la lactancia materna y adaptarse a la hospitalización.
7. Apoyo psicológico (intervención en crisis) a la familia y el niño o niña hospitalizada.
8. Detectar factores de riesgo psicosocial familiares que interfieren en la recuperación y posterior cuidado del niño.
9. Apoyar la vinculación de la atención del niño o niña hospitalizada, con el equipo de cabecera del centro de salud correspondiente a su domicilio si se requiere y de acuerdo a la evaluación del equipo ejecutor, seguimiento post hospitalización a los casos que defina el equipo ejecutor, lo que incorpora Visitas Domiciliarias, coordinaciones telefónicas y seguimiento en policlínico (ver Anexo N° 5).
10. Como actividades complementarias del Convenio, INTEGRÁ se compromete a: entrega de colaciones mensuales a padres y madres de familias que provienen de sectores rurales o que poseen una precaria situación económica, elaboración de material educativo e informativo y el trabajo administrativo para el adecuado registro de las prestaciones y casos atendidos.
11. Mantener un registro, monitoreo y evaluación de las acciones antes señaladas. Las prestaciones deben ser ingresadas mensualmente dentro de los registros estadísticos oficiales del Hospital (REM y P).

**SÉPTIMA:**

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, estrategias, metas e indicadores a lograr.

**OCTAVA:**

Los recursos comprometidos en la cláusula tercera, se entregarán en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 50% de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio e INTEGRÁ y se reciban los recursos desde el Ministerio de Salud.

La segunda cuota correspondiente al 50 % de los fondos se traspasará entre los meses de agosto - septiembre, conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los registros definidos y al indicador A12 del PADB: "Porcentaje de niños(as) mayores de 28 días y menores de 5 años, egresados de Unidad de Pediatría, atendidos por profesional del equipo psicosocial", con corte al 30 de junio del año en curso (ver anexo 3), si el cumplimiento es menor al 35%; la entrega de los recursos se hará en forma proporcional al cumplimiento, siendo además, condición necesaria la entrega oportuna de los informes financieros señalados en la cláusula novena.

**NOVENA:**

Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMA:**

El SERVICIO, requerirá a INTEGRA los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA:**

El SERVICIO podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

**DÉCIMA TERCERA:** Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, la Fundación INTEGRA restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento.

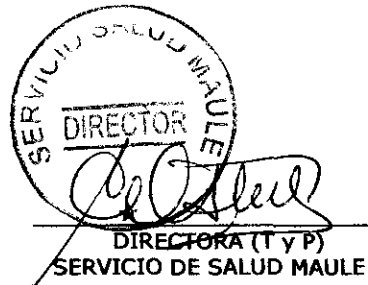
**DÉCIMA CUARTA:** El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y uno en el de INTEGRA.

**DÉCIMA QUINTA:** La Personería Jurídica de Dra. Patricia León Ferrada consta en Decreto N° 66 fecha 29/05/2015 del Ministerio de Salud. La representación de Doña Claudia Cucurella Bustos, para actuar en nombre de Fundación "INTEGRA" consta en el Mandato repertorio N° 4129/2014, mando especial revocación y ratificación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
REGION DE MAULE  
DIRECTOR REGIONAL  
CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS  
DIRECTORA REGIONAL INTEGRA



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DIRECTOR  
DIRECTORA (T y P)  
SERVICIO DE SALUD MAULE

d



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPARTAMENTO  
AUDITORIA Y DESARROLLO DE LA RED



## **ANEXO N° 1.**

### **PLANILLA DE SISTEMATIZACION.**

Cada profesional tipificará sus prestaciones (Acciones que realiza directamente con el niño y niña y su familia o tutores), para incorporar una sigla cualitativa en el llenado de la planilla.

Cada día se registrará la totalidad de prestaciones realizadas por cada uno de los profesionales al niño/a. de acuerdo a la "Planilla de Registro diario de atención", las que deben ser consolidadas mes a mes en "Planilla de Consolidado mensual" y enviadas a la gerencia regional del CHCC.

<b>EDUCADORA DE PARVULOS</b>	<b>CODIGO</b>	<b>TIEMPO</b>
Educación estimulación temprana	EET	30 min.
Estimulación multisensorial	EMS	30 min.
Coordinaciones Educadora de Párvulos	CREP	15 min.

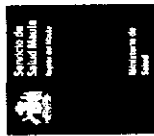
<b>EDUCADORA DIFERENCIAL</b>	<b>CODIGO</b>	
Estimulación Educadora diferencial	EED	30 min.
Estimulación con familias, Educadora diferencial.	EFED	30 min.
Coordinaciones Educadora Diferencial	CRED	15 min.

<b>ASISTENTE SOCIAL</b>	<b>CODIGO</b>	
Diagnóstico Asistente Social	DAS	30 min.
Intervención Asistente Social	IAS	30 min.
Coordinación con red de Asistente Social	CRAS	15 min.

<b>PSICOLOGA</b>	<b>CODIGO</b>	
Diagnóstico Psicóloga	DPS	30 min.
Intervención Psicóloga	IPS	30 min.
Coordinación Psicóloga	CRPS	15 min.

<b>EQUIPO INTEGRA</b>	
Visita Domiciliaria Integral	VDI

Las reuniones de equipo semanales para planificar y evaluar las intervenciones serán consignadas en actas que se archivarán para su posterior revisión técnica.



Modificado el 2014

**REGISTRO DIARIO DE ATENCIONES**

Nº	Apellidos	Nombres	Edad	Rut	Unidad	F. Ingreso	Lactancia Materna Excl.		Acompañamiento Nocturno	Fecha
							Ingreso	Egreso		
										1

Responsable: \_\_\_\_\_



Modificado el 2014

**Planilla de Consolidado Mensual de Atenciones**

Responsable: \_\_\_\_\_

	CODIGO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUB.	NOVIEM.	DICIEM.	AÑO
<b>PRESTACIONES EDUCADORAS</b>														
Educación estimulación temprana	EET													
Estimulación multisensorial	EMS													
Coordinaciones Educadora de Párvulos	CREP													
<b>PRESTACIONES PSICÓLOGA</b>														
Diagnostico Psicóloga	DPS													
Intervención Psicóloga	IPS													
Coordinación Psicóloga	CRPS													
<b>EDUCADORA DIFERENCIAL</b>														
Estimulación Educadora diferencial	EED													
Estimulación con familias, Educadora diferencial.	EFED													
Coordinaciones Educadora Diferencial	CRED													
<b>ASISTENTE SOCIAL</b>														
Diagnostico Asistente Social	DAS													
Intervención Asistente Social	IAS													
Coordinación con red de Asistente Social	CRAS													
<b>TOTAL PRESTACIONES POR MES</b>														





## **ANEXO N° 2**

### **INSTRUCCIONES RENDICIONES DE CUENTAS**

Conforme a las Instrucciones de la Contraloría General de la República, en lo particular sobre procedimientos para las rendiciones de cuentas, establecidos en su Resolución N° 759 del 23 de Diciembre del 2003; se incorporan al convenio suscrito entre el Servicio Salud Maule Y Fundación Integra en anexo 02; que indica lo siguiente:

1. Las Rendiciones de Cuentas establecidas en la cláusula Cuarta del convenio, deberán realizarse en forma mensual, en el formato que se incluye en el presente convenio y elaborado por el funcionario del área de Finanzas responsable de la rendición.
2. Junto con la Rendición se deberán adjuntar copia simple de la documentación que sustenta la rendición; existiendo la obligación de mantener los originales a disposición de los organismos de control tanto del Servicio, de la Fundación y de la Contraloría General De la República.
3. La rendición deberá efectuarse a más tardar el día 5 del mes siguiente al mes que se rinde y remitida al Depto. Recursos Financieros del Servicio.
4. Tal como señala la Contraloría General de La República, las organizaciones no gubernamentales estarán obligados a llevar un registro de los ingresos y egresos de fondos provenientes de las transferencias, el que deberá consignar, en orden cronológico, el monto detallado de los recursos recibidos, el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los giros realizados cuando correspondan y el saldo disponible.



[Redacted header bar]

Año:

[Redacted header bar]

INSTITUCION  MES INFORMADO

[Redacted header bar]

a). Institución Otorgante

b). Finalidad De Los Fondos

c). Resolución Aprobación Rec.

Tipo Documento	Nº	Fecha	Monto \$
<b>TOTAL INFORMADO</b>			<input type="text"/>

[Redacted header bar]

a) Identificación De Ingresos Recibidos en el Mes.

Transferencias	Nº Cheque o Depósito	Fecha	Monto \$
<b>TOTAL INGRESOS</b>			0

b) Saldos Por Rendir Del Mes Anterior

**TOTAL A RENDIR CUENTA**  0

[Redacted header bar]

a). Gastos Del Mes (según Anexo).

b). Reintegros Del Período

[Redacted header bar]

**SALDO POR RENDIR PARA EL MES SIGUIENTE**  0

[Redacted header bar]

Nombre  Ruc   
 Cargo  Email   
 Teléfono  Fax



MES INFORMADO

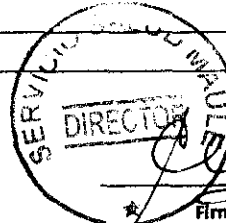


Nº	Fecha	Nº Factura o Boleta	Nombre o Razón Social	Desglose	Monto \$
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
Total Gastos Rendidos					0

Rut.

Nombre

Cargo Del Responsable



Firma Y Timbre institución

Fecha